



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA
SERVICIOS DE: SERVICIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
DEL PROGRAMA “PATIOS ABIERTOS – EN PLAN BIEN”.**

(Número Exp. CSAI/08/2023)



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO	4
3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	5
4. HORARIOS, ESPACIOS Y RATIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
5. ENTREGABLES	7
6. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.....	7
7. EQUIPO DE TRABAJO	8
8. RECURSOS MATERIALES	9

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación CSAI es una institución del sector público estatal, de interés general en el ámbito de la salud, los servicios sociales, la protección a los niños, niñas y adolescentes y la promoción de la igualdad, tanto en España como en terceros países.

La Fundación tiene por objeto diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones que la Administración General del Estado, sus organismos y entidades de derecho público y en particular el Ministerio de Sanidad, lleven a cabo en el marco de la protección de la salud y la asistencia sanitaria, la cohesión e inclusión social, la familia, la protección a la infancia, la atención a las personas dependientes o con discapacidad, la promoción de la igualdad, el consumo y bienestar social, así como la lucha contra toda clase de discriminación, contra la violencia de género y contra la pobreza infantil, en el ámbito nacional e internacional.

Constituye el fin específico de la Fundación contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de las poblaciones, realizando, dando soporte o colaborando en programas y actividades de investigación, desarrollo de proyectos, formación, consultoría y asistencia técnica, estudiando necesidades, analizando experiencias y difundiendo buenas prácticas en el ámbito nacional e internacional en las siguientes materias:

- a) Prevención y promoción de la salud y la asistencia sanitaria.
- b) Cooperación al desarrollo.
- c) Cohesión e inclusión social.
- d) Familia y protección a la infancia.
- e) Desarrollo educativo.
- f) Atención a las personas dependientes o con discapacidad.
- g) Promoción de la igualdad.
- h) Consumo y bienestar social.
- i) Lucha contra la pobreza infantil, así como contra toda forma de discriminación.
- j) Combate a la violencia de género y la violencia contra la infancia.

Así pues, conseguir que la infancia y la adolescencia crezcan de forma sana supone facilitar que los entornos en los que se desarrollan promuevan estilos de vida saludables: vida activa, alimentación sana, bienestar emocional y buenos hábitos de descanso.

Uno de los indicadores que mejor resume un desajuste en estos estilos de vida saludables es el de la obesidad infantil. El aumento de su prevalencia supone uno de los principales problemas de salud pública a nivel internacional y se asocia, junto con el sobrepeso, con numerosos problemas de salud tanto en la infancia como en la edad adulta. En España cuatro de cada diez niños y niñas y tres de cada diez adolescentes tienen exceso de peso.

La obesidad infantil es más frecuente en niños, niñas y adolescentes (NNA) con estilos de vida menos saludables en relación a la actividad física -menos tiempo dedicado a actividad física y más a actividades sedentarias-, a la alimentación -menos consumo de fruta y hortalizas y más consumo de alimentos y bebidas procesados con alto contenido calórico, en azúcares, grasas y sal y bajo contenido en fibra y en nutrientes esenciales-, al bienestar emocional -ansiedad, depresión, baja autoestima, aislamiento social- y al sueño -menor cumplimiento de las recomendaciones de horas de sueño-.

Para reducir la obesidad infantil, la evidencia científica indica que las intervenciones más efectivas son los programas preventivos que abordan de forma conjunta los estilos de vida relacionados con la obesidad infantil, como es el caso de 'Patios Abiertos en Plan Bien'. El enfoque preventivo de las intervenciones es determinante porque sabemos que cinco de cada diez niños y niñas con obesidad serán adolescentes con obesidad y que ocho de cada diez adolescentes con obesidad serán adultos con obesidad.

En España, la probabilidad de padecer obesidad es del doble para los NNA en hogares con un menor nivel de renta comparado con los de más renta. Esto indica que los estilos de vida no son solo elecciones individuales y que los entornos donde viven y crecen los NNA influyen de forma determinante.

El entorno educativo es, junto con la familia, el entorno más influyente para los NNA en términos de salud y promoción de estilos de vida saludables, tanto a través de actividades escolares como extraescolares. Por ello, es esencial convertir el entorno educativo en un entorno que promueva estilos de vida para todos los NNA independientemente de factores como el nivel de ingresos de su hogar, especialmente fuera del horario escolar donde las desigualdades aumentan.

En este sentido, para avanzar hacia un modelo de Escuelas Promotoras de la Salud, es necesario aumentar la oferta de actividades extraescolares o de ocio educativo de calidad en las instalaciones de los centros educativos, priorizando aquellos centros situados en entornos más vulnerables -aquellos que los datos muestran que ofrecen una oferta menor- para reducir la desigualdad existente.

'Patios Abiertos en Plan Bien' es un programa de promoción de la salud y de estilos de vida saludables para la infancia, que tiene como objetivo dinamizar los patios e instalaciones de los centros educativos o socioeducativos en horario no lectivo para garantizar una oferta de actividades extraescolares que impulsen una transformación saludable de los estilos de vida de NNA y sus familias en entornos de mayor vulnerabilidad.

El programa 'Patios Abiertos en Plan Bien' se enmarca en el desarrollo del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil (2022-2030) y de la Estrategia de Salud Pública 2022 y persigue un cuádruple objetivo:

- Fomentar los estilos de vida saludables de forma integral (alimentación, actividad física y bienestar emocional) en la población infantil;
- Aumentar la oferta de ocio educativo de calidad en horario no lectivo en entornos educativos vulnerables;
- Reducir el exceso de peso y mejorar la calidad de vida de la población infantil a corto y a largo plazo; y
- Reducir las desigualdades sociales en salud y bienestar.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las especificaciones técnicas que han de regir la contratación de la prestación de un servicio de actividades de ocio y tiempo libre en los centros educativos en horario no lectivo encaminadas a promover hábitos de vida saludable y la prevención de la obesidad en la población infantil, priorizando las actividades relacionadas con la actividad física, la alimentación saludable y la educación para el consumo.

Estas especificaciones rigen el contrato, su contenido y efectos. Estas condiciones serán de aplicación a todo el servicio y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de la Fundación. La mera presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas por la Fundación, así como su conocimiento y comprensión.

Este expediente se ha configurado a través de la división en diez lotes, con el objetivo de favorecer la concurrencia y participación de PYMES, permitiendo la diversidad de adjudicatarios en función de las concretas necesidades de cada uno de los convenios firmados con los correspondientes ayuntamientos, dando lugar a un servicio dinámico y heterogéneo. Así pues, la división de lotes se estructura de la siguiente forma:

- Lote 1: Servicios de actividades extraescolares de promoción de estilos de vida saludables en los centros educativos situados en la Comunidad autónoma de Galicia, Asturias y Cantabria.
- Lote 2: Servicios de actividades extraescolares de promoción de estilos de vida saludables en los centros educativos situados en la Comunidad autónoma del País Vasco/Euskadi, La Rioja y Navarra.
- Lote 3: Servicios de actividades extraescolares de promoción de estilos de vida saludables en los centros educativos situados en la Comunidad autónoma de Aragón y Cataluña.
- Lote 4: Servicios de actividades extraescolares de promoción de estilos de vida saludables en los centros educativos situados en la Comunidad autónoma de Castilla y León.
- Lote 5: Servicios de actividades extraescolares de promoción de estilos de vida saludables en los centros educativos situados en la Comunidad autónoma de Madrid.
- Lote 6: Servicios de actividades extraescolares de promoción de estilos de vida saludables en los centros educativos situados en la Comunidad autónoma de Extremadura.
- Lote 7: Servicios de actividades extraescolares de promoción de estilos de vida saludables en los centros educativos situados en la Comunidad autónoma de Castilla la Mancha.
- Lote 8: Servicios de actividades extraescolares de promoción de estilos de vida saludables en los centros educativos situados en la Comunidad Valenciana e Islas Baleares.
- Lote 9: Servicios de actividades extraescolares de promoción de estilos de vida saludables en los centros educativos situados en la Comunidad autónoma de Andalucía, Murcia, Ceuta y Melilla.
- Lote 10: Servicios de actividades extraescolares de promoción de estilos de vida saludables en los centros educativos situados en las Islas Canarias.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Para la programación y desarrollo de las actividades se tendrán en cuenta las directrices y guías del programa, así como cualquier otro material complementario. El programa de actividades deberá estar adaptado a las distintas etapas evolutivas de la población objeto de este servicio, también deberá contar con adaptaciones y diversidad de contenidos para asegurar una participación plena en las actividades contrarrestando brechas sociales o de género.

La programación debe estar centrada en el cumplimiento de los objetivos del programa y en los intereses de la población destinataria, pudiendo establecer grupos por franjas de edades. Dicha programación debe ser creativa, original y educativa y el horario de referencia es el establecido en el punto 6 de este documento.

El programa se llevará a cabo por parte de personal cualificado (con titulaciones oficiales y homologadas), respetando las ratios de acuerdo a la normativa vigente, e incorporará:

Intervención con niños y niñas

- Actividades dinamizadas de actividad física y estilos de vida saludables dirigidas a niños y niñas: actividades de ocio activo –deportivas, artísticas y lúdicas- que aumenten el ejercicio físico aeróbico moderado que realizan los niños y niñas;
- Talleres y charlas sobre estilos de vida saludables, por ejemplo, sobre cocina saludable, bienestar emocional, autoestima, etc., y acompañamiento en el consumo de meriendas saludables. Estas actividades se podrán desarrollar en horario lectivo para que puedan beneficiar a todos los niños y las niñas del centro y no solo a los que participan en actividad física.

Estas actividades seguirán las guías metodológicas facilitadas para el desarrollo del programa.

Intervención con adultos

- Talleres de promoción de estilos de vida saludables en la infancia para familias y a comunidad educativa: espacios donde se ofrezca información y orientación práctica sobre cómo incorporar en la vida cotidiana los estilos de vida saludables, por ejemplo, actividad física en familia, compra, cocina y alimentación saludable, parentalidad positiva y bienestar emocional. Serán abiertas a toda la comunidad educativa del centro (familias y docentes).

Recogida de información de impacto y de seguimiento del programa

- Recogida de datos para la encuesta basal de hábitos de vida saludable en el momento de la incorporación de los y las participantes y la comunidad educativa en el programa y la encuesta de seguimiento y de finalización al terminar o desvincularse del programa.
- Recogida diaria de datos de asistencia de los y las participantes del programa durante la realización de actividades (desagregados por edad, sexo, centro educativo, tipo de sesión...)

La programación tendrá que incorporar una actividad alternativa en caso de que las condiciones climatológicas no sean favorables para el desarrollo de actividades en el exterior, evitando la alternativa de realizar actividades sedentarias que no tengan vinculación con los fines de la actividad.

La población diana del Programa son niños y niñas de centros educativos de educación primaria (6 a 12 años). Sin embargo, también podrán incluirse otras franjas de edad correspondientes a primer y segundo ciclo de educación infantil e institutos (0 a 5 años y 13 a 18 años). Se dividirán por grupos de edad:

- De 0 a 2 años
- De 3 a 5 años
- De 6 a 9 años
- De 10 a 12 años
- De 12 a 15 años
- De 16 a 18 años

Como población objeto de este programa, también consideramos a la comunidad educativa, a las familias, la enfermería escolar y a los agentes sociales implicados en el desarrollo de un programa de estas características.

Los y las participantes del Programa serán propuestos principalmente por el equipo docente del centro educativo y/o desde el Ayuntamiento de acuerdo al perfil prioritario establecido. Y la empresa o entidad se asegurará de obtener y custodiar las autorizaciones firmadas para la inscripción de los y las participantes de la actividad, siguiendo el modelo proporcionado, las entidades adjudicatarias actuarán

como subencargadas del tratamiento de los datos que recopilen durante la ejecución de los contratos basados.

4. HORARIOS, ESPACIOS Y RATIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actuaciones se realizarán en las instalaciones de centros educativos, los patios y salas que se designen para el desarrollo de las actividades

El horario y la cantidad de horas de actividades quedará supeditado a las necesidades del servicio. Las actividades a realizar en los centros educativos se ajustarán a los horarios y disponibilidad de espacios en los mismos, en horario extraescolar o períodos no lectivos. Los horarios y calendario de actividades se definirán antes del inicio de las mismas y en función del calendario y horario escolar de cada Comunidad Autónoma.

En caso de no disponer de espacio para la práctica de actividad física o bien para enriquecer la propuesta de actividades, podrá realizarse en parques o pista o instalaciones deportivas u otro entorno vinculado con la vida saludable próximo al centro, en coordinación con el centro, el Ayuntamiento y previa autorización por escrito de las familias.

La ratio monitor/a y número de participantes, se ajustará a la regulación de cada comunidad autónoma. Y en el caso de contar con plazas de necesidades especiales, se ajustará la ratio, según sea necesario.

5. ENTREGABLES

Los adjudicatarios deberán elaborar la siguiente documentación:

1. Calendario y programación de actividades de promoción de hábitos de vida saludable a realizar en el centro educativo, horarios y periodo indicados
2. Informe de ejecución de las actividades de promoción de hábitos de vida saludable realizadas en el centro educativo, horarios y periodo indicados
3. Memoria justificativa técnica y económica (incluyendo imágenes, resumen de los datos de asistencia y participación desglosados según los indicadores del proyecto, descripción y evaluación de las actividades realizadas, así como los datos relativos a la evaluación de impacto)

6. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Las entidades adjudicatarias contarán con un modelo de ficha de inscripción que incluya los datos de contacto de la familia, autorización para participar en el programa, así como datos de salud relevantes para el desarrollo de la actividad, y se asegurará de que los participantes la hayan entregado previamente. Dicha ficha incluirá aspectos relacionados con la salud, alergias e intolerancias alimenticias y otras cuestiones como asma u otra afección que puede incidir en el desarrollo de la actividad. En el caso de que alguno de los participantes posea una discapacidad, tanto física como mental, se deberá incluir la información que se considere necesaria para adaptar adecuadamente las actividades a las necesidades dichas necesidades especiales. También se incluirá en la ficha la información correspondiente sobre protección de datos.

Las entidades adjudicatarias deberán contar con un protocolo de entrega y recogida de participantes y normas de participación en las actividades. Además, las entidades deberán seguir las guías metodológicas y directrices del Programa que facilitará la Fundación CSAI y adaptar, en su caso, las actividades para incluir a personas con discapacidad. Se podrán reservar plazas en cada uno de los contratos basados para niños y niñas con discapacidad, siempre y cuando estén escolarizados en los centros donde se desarrollan las actividades, ya que se trata de actividades de tipo inclusivo y no especializado. En el caso de

participantes con discapacidad/diversidad funcional/NEE (Necesidades Educativas Especiales) cuando se realice la inscripción, se deberá comunicar previamente las necesidades del participante e imprescindible presentar el informe médico y aquellos documentos que informen sobre las características particulares del participante, para que la empresa o entidad adjudicataria disponga de la información adecuada para en el caso de que sea necesario, hacer las adaptaciones oportunas. Se debe tener en cuenta que el perfil del equipo de educadores/as (Monitor/a de Tiempo Libre) y las características de la instalación y lugares donde se desarrollan las actividades.

Si durante la licitación o fase de ejecución del contrato en el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia se desarrollan protocolos de actuación o instrucciones administrativas que afecten al objeto del presente contrato, el órgano de contratación a través del responsable del contrato de la Fundación CSAI comunicará a la empresa o entidad contratista dichas previsiones, que formarán parte de las obligaciones del contrato, debiendo dar cumplimiento de las mismas conforme a las instrucciones que se trasladen.

Las entidades adjudicatarias y su personal se responsabilizarán de la gestión y control y apertura y cierre del centro en caso de que no hubiera personal del centro para hacerlo.

Si fuera necesario realizar algún ajuste a la programación y calendario para asegurar el cumplimiento de los objetivos o por razones de fuerza mayor, se comunicará por escrito a la fundación CSAI para su validación.

Las entidades adjudicatarias tendrán la obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes para los participantes, cuya cuantía mínima se establecerá en los contratos basados. Antes del inicio de la prestación del servicio se tendrá que hacer llegar copia de la póliza de los seguros y documento que acredite estar al corriente de pago, se harán responsables a través de sus seguros de cualquier daño personal o material que pueda producirse durante la realización de las actuaciones. En el caso de las instalaciones será recomendable que se realicen fotografías del estado de las mismas antes del inicio de la actividad.

7. EQUIPO DE TRABAJO

Las empresas adjudicatarias del acuerdo marco dispondrán de todo el personal necesario para la correcta ejecución de los servicios ofrecidos.

En consecuencia, el adjudicatario adscribirá a la ejecución del contrato el personal descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos perfiles profesionales desempeñaran las funciones que se exponen a continuación:

Responsable del contrato
<i>Funciones:</i> <ul style="list-style-type: none">- Será el responsable del contrato, además del interlocutor directo entre el adjudicatario y la Fundación.- Se encargará del cumplimiento de los compromisos y obligaciones del contrato, contando con los protocolos y modelos necesarios.- Supervisión general del equipo encargado del desarrollo de las actividades.- Interlocución con los técnicos responsables del Ayuntamiento correspondiente para la coordinación de las actividades
Coordinador/a de las actividades
<i>Funciones:</i> <ul style="list-style-type: none">- Responsable de la interlocución y coordinación con el centro educativo.

- Garantizar la calidad, seguridad, adecuación e idoneidad de las actividades programadas conforme a las guías o directrices proporcionadas, así como de su posterior ejecución.
- Planificar, organizar, gestionar y evaluar el proyecto de promoción de hábitos saludables, asegurando el cumplimiento de los objetivos.
- Dinamizar y supervisar al equipo de monitores/as, así como garantizar su buen desempeño.
- Coordinar y realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades del proyecto educativo.
- Asegurar la recogida de datos de hábitos de vida saludable para el estudio de impacto del programa.
- Asegurar la recogida de datos de asistencia de los participantes del proyecto y envío de la información estadística desagregada por las variables indicadas.
- Asegurar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones y de su equipamiento.
- Proporcionar información y resolver dudas a las familias y participantes en los asuntos de su competencia.
- Realizar las gestiones oportunas para la subsanación de las incidencias comunicadas por el equipo de monitores/as e informar a sus superiores.
- Resolver los conflictos que se puedan producir con los participantes, equipo y otros usuarios de los programas a desarrollar con las habilidades sociales adecuadas.
- Conocer información general en prevención de riesgos laborales existentes en su puesto de trabajo, forma de prevenirlos y garantizar su cumplimiento.
- Conocer información general de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los Derechos digitales y garantizar su cumplimiento.
- Asegurar el cumplimiento de los protocolos e instrucciones de aplicación, incluyendo la inscripción y autorización de participantes, así como la recogida y entrega de participantes.

Monitores/as de ocio y tiempo libre

Funciones:

- Planificar, organizar, gestionar y evaluar las actividades enmarcadas en el proyecto de promoción de hábitos saludables (ejercicio físico y educación para la salud), asegurando el cumplimiento de los objetivos
- Utilizar técnicas de animación en el tiempo libre, juegos o dinámicas la intervención socioeducativa, atendiendo la diversidad de participantes
- Supervisar las actividades y garantizar la seguridad y proporcionar asistencia de emergencia o primeros auxilios cuando sea necesario.
- Evaluar y supervisar la capacidad y la aptitud de los niños y niñas y recomendar actividades adaptadas.
- Enseñar el uso y manejo de los equipos necesarios. Explicar y hacer cumplir los procedimientos, normas y reglamentos de seguridad y convivencia.

El personal adscrito a este servicio tendrá que responsabilizarse de la apertura y cierre de los centros o equipamientos donde se desarrollan las actividades, en el caso de que no haya personal municipal en el horario de las actividades y actuaciones del programa.

8. RECURSOS MATERIALES

A) Material fungible

La entidad adjudicataria tendrá que facilitar los materiales fungibles y no fungibles necesarios para la realización de las distintas actividades que se propongan desde el servicio:

- Materiales específicos para la realización de actividades deportivas o juegos alternativos
- Materiales específicos para actividades dirigidas a promover una alimentación saludable
- Materiales para la realización de los distintos talleres
- Botiquines

B) Material no fungible

La entidad adjudicataria, tendrá que poner a disposición del servicio de manera permanente como mínimo los siguientes equipos/ materiales no fungibles:

- Teléfono móvil de gama media como mínimo con voz y datos ilimitados.
- Ordenador portátil como mínimo de gama media con todos los programas instalados y las licencias actualizadas.
- Un altavoz portátil con micrófono y con una autonomía de batería mínima de 8 horas

La empresa podrá, en coordinación con el centro educativo, buscar un espacio en el mismo donde poder almacenar y guardar el material.